



H. Concejo Deliberante
De Esquel

2020 AÑO DE LA ENFERMERIA - ENFERMERIA AHORA

ORDENANZA N° 188/ 2020

TEMA: MODIFICACION DE ORDENANZA N°154/2020

VISTO: La Ordenanza N° 154/2020 (Expte. 203/20), y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Esquel, mediante la Ordenanza N° 154/2020 adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial XXII N°31, la cual establece que todos los medios de transporte público de pasajeros deben disponer, en sus unidades de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas".

Que, la mencionada Ordenanza dispone en su Artículo N°3 como único proveedor de los adhesivos vinilos y/o calcomanía, al Centro Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste.

Que, la misma no contempla las medidas mínimas y máxima de los vinílicos y/o calcomanías, como así tampoco el color y tipografía que deberán poseer.

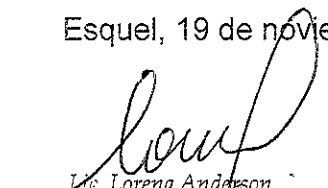
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente;

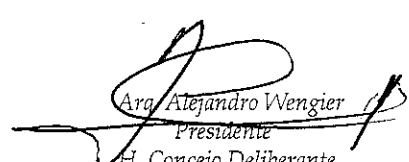
ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 154/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ART. 3°:** *Será único proveedor de los adhesivos vinilos y/o calcomanías, el Centro Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, cuyo valor será de tres (3) módulos municipales como máximo. Los vinilos y/o calcomanías deberán tener tipografía IMPAC, en una sola frase, y con un largo mínimo de 120 cm. por 7,5 cm. de alto y de máximo 150 cm por 9,5 cm de alto, en color blanco y/o negro".*

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 19 de noviembre de 2020.

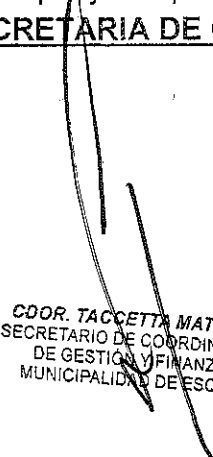

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°188/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Noviembre de 2020.


CDOR. TACCETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel